



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2021-ALC/MSI

San Isidro, **27 ABR 2021**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

Los Informes Vía Remota N° 02, N° 016 y N° 020-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; los Informes Vía Remota N° 22, N° 121 y N° 135-2021-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe Vía Remota N° 079-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Vía Remota N° 027-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota N° 0166-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, numeral 3, y 196°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor;

Que, el artículo 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el rendimiento del impuesto predial constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva y que el 5% del rendimiento del impuesto, se destina, entre otros, a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, por Ordenanza N° 427-MSI se establece el Programa de Incentivos "Vecino Puntual Sanisidrinero VPSI", con la finalidad de promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias, mediante el otorgamiento de beneficios, entre los cuales se encuentra la participación en los sorteos que programe la entidad;

Que, el artículo 20° de la precitada Ordenanza indica que la Entidad podrá realizar uno o más sorteos entre los contribuyentes que formen parte del Programa de Incentivos VPSI a fin de premiar su puntualidad y que la programación de sorteos del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán y los premios a sortear, a propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de la misma norma municipal, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas de aplicación de las ordenanzas;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, solicitan, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI según Actas del 05 y 21 de abril de 2021, la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, de la realización de un sorteo, en el mes de





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mayo de 2021 dentro del Programa de Incentivos “*Vecino Puntual Sanisidrinero VPSI*”, de los siguientes premios: seis (06) bicicletas eléctricas plegables; seis (06) scooters eléctricos plegables; tres (03) teléfonos Smartphone; y, una (01) bicicleta plegable aro 20; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por tales consideraciones, de conformidad con la facultad de establecer normas de aplicación de ordenanzas, prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades, y de programar sorteos de premios en el Programa de Incentivos Vecino Puntual San Isidrinero (VPSI), establecida en el artículo 20° de la Ordenanza N° 427-MSI, corresponde aprobar la realización de un Sorteo de premios el 04 de mayo de 2021 dentro del Programa de Incentivos Vecino Puntual San Isidrinero (VPSI), según la propuesta formulada por la Comisión de Sorteos VPSI, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, en el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Rentas; Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de un Sorteo VPSI, a llevarse a cabo el 04 de mayo de 2021, que será transmitido en vivo a través del portal institucional; y, en el que se sortearán los siguientes premios:

PREMIOS	CANTIDAD
• Bicicleta eléctrica plegable	Seis (06)
• Scooter eléctrico plegable	Seis (06)
• Teléfono Smartphone	Tres (03)
• Bicicleta plegable	Uno (01)
Total	Dieciséis (16)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Sorteos VPSI, la ejecución y control del Sorteo VPSI 2021, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 427-MSI y lo aprobado mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y sus Subgerencias, así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1947844-1

Aprueban la realización de Sorteo VPSI que será transmitido en vivo a través del portal institucional

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2021-ALC/MSI**

San Isidro, 27 de abril del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

Los Informes Vía Remota N° 02, N° 016 y N° 020-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; los Informes Vía Remota N° 22, N° 121 y N° 135-2021-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe Vía Remota N° 079-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Vía Remota N° 027-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota N° 0166-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, numeral 3, y 196°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor;

Que, el artículo 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el rendimiento del impuesto predial constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva y que el 5% del rendimiento del impuesto, se destina, entre otros, a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, por Ordenanza N° 427-MSI se establece el Programa de Incentivos “Vecino Puntual Sanisidrinero VPSI”, con la finalidad de promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias, mediante el otorgamiento de beneficios, entre los cuales se encuentra la participación en los sorteos que programe la entidad;

Que, el artículo 20° de la precitada Ordenanza indica que la Entidad podrá realizar uno o más sorteos entre los contribuyentes que formen parte del Programa de Incentivos VPSI a fin de premiar su puntualidad y que la programación de sorteos del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán y los premios a sortear, a propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de la misma norma municipal, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas de aplicación de las ordenanzas;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones—ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, solicitan, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI según Actas del 05 y 21 de abril de 2021, la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, de la realización de un sorteo, en el mes de mayo de 2021 dentro del Programa de Incentivos “Vecino Puntual Sanisidrinero VPSI”, de los siguientes premios: seis (06) bicicletas eléctricas plegables; seis (06) scooters eléctricos plegables; tres (03) teléfonos Smartphone; y, una (01) bicicleta plegable aro 20; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por tales consideraciones, de conformidad con la facultad de establecer normas de aplicación de ordenanzas, prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades, y de programar sorteos de premios en el Programa de Incentivos Vecino Puntual San Isidrinero (VPSI), establecida en el artículo 20° de la Ordenanza N° 427-MSI, corresponde aprobar la realización de un Sorteo de premios el 04 de mayo de 2021 dentro del Programa de Incentivos Vecino Puntual San Isidrinero (VPSI), según la propuesta formulada por la Comisión de Sorteos VPSI, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, en el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Rentas; Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la realización de un Sorteo VPSI, a llevarse a cabo el 04 de mayo de 2021, que será transmitido en vivo a través del portal institucional; y, en el que se sortearán los siguientes premios:

PREMIOS	CANTIDAD
· Bicicleta eléctrica plegable	Seis (06)
· Scooter eléctrico plegable	Seis (06)
· Teléfono Smartphone	Tres (03)
· Bicicleta plegable	Uno (01)
Total	Dieciséis (16)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión de Sorteos VPSI, la ejecución y control del Sorteo VPSI 2021, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 427-MSI y lo aprobado mediante el presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1947845-1